



AYUDAS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LOS ÁMBITOS DE LA TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, DIGITAL Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Máximo 300.000 euros

Instituto Turismo Región de Murcia

Informe generado el 13/12/2024 13:18

Ámbito de actuación:

TURISMO

Tipo de beneficiario:

CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.es



Ayudas y Subvenciones INFO

Plazo solicitud:

Hasta el 5 de diciembre 2024

Denominación:

Subvención en régimen de concurrencia no competitiva para la modernización de los alojamientos turísticos y mejora en los ámbitos de la transición verde y sostenible, de la eficiencia energética y de la transición digital en el marco del PRTR- Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Organismo gestor:

Instituto Turismo Región de Murcia

Importe:

La subvención se establecerá en el 100% del coste total de las actuaciones, excluyendo impuestos indirectos como el IVA.

La cuantía máxima por solicitud: coste total de las intervenciones en las diferentes modalidades de alojamiento y nº de plazas en el Registro queda como sigue a continuación:

HOTELEROS

- Menos de 30 plazas: Cuantía Mínima 30.000 euros y Cuantía Máxima 100.000 euros
- Entre 30 y 80 plazas: Cuantía Mínima 50.000 euros y Cuantía Máxima 150.000 euros
- Más de 80 plazas: Cuantía Mínima 75.000 euros y Cuantía Máxima 300.000 euros

EXTRAHOTELEROS

- Menos de 100 plazas. Cuantía mínima 20.000 euros y Cuantía Máxima 40.000 euros
- Entre 100 y 399 plazas: Cuantía mínima 30.000 euros y Cuantía Máxima 75.000 euros
- Entre 400 y 1000 plazas: Cuantía mínima 50.000 euros y Cuantía Máxima 100.000 euros
- Más de 1000 plazas. Cantía mínima 75.000 euros y Cuantía Máxima 200.000 euros

Beneficiario:

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con residencia fiscal en España.

- Titulares de los alojamientos, entendidos como tales tanto propietarios como explotadores.

- Establecimientos objeto de la inversión inscritos en Registro de Empresas y Activ. Tcas. de la Región de Murcia o haber presentado declaración ante el ITREM para la clasificación. Para las casas rurales y los apartamentos turísticos se requiere estar inscritos en el citado registro con fecha anterior al 1 de enero de 2022.

Modalidades de alojamientos turísticos subvencionados: ver líneas A y B:

- Línea A (Alojamientos hoteleros): Hoteles, Hoteles-apartamentos, Hostales y Pensiones.

- Línea B (Alojamientos extrahoteleros): Campings, Apartamentos turísticos, Casas rurales y Albergues turísticos o hostels.

Gastos elegibles:

Actuaciones que cubran los siguientes ejes: - Que tengan por objeto la transición sostenible para hacer frente al cambio climático, economía circular, implantación de infraestructura ciclista en los alojamientos, adecuación de equipamientos, desestacionalización y desconcentración de la demanda. - Mejora de la eficiencia energética, vehículos, bicicletas movilidad sostenible. - Transición digital de las empresas alojativas. - Mejora de la competitividad, accesibilidad, entorno, protocolos de seguridad, renovación de equipamientos y rehabilitación de fachadas.

Las actuaciones subvencionables son las 108 actuaciones recogidas en el Anexo III de la Orden de Bases y Convocatoria de estas ayudas. La definición del campo "Etiqueta climática" del Anexo III, junto con los requisitos para su cumplimiento, vienen establecidas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 febrero de 2021).

• Las actuaciones deberán cubrir los 4 siguientes Ejes de Actuación (con un % mínimo por eje):

- Eje 1: Transición verde y sostenible.
- Eje 2: Eficiencia energética.
- Eje 3: Transición digital.
- Eje 4: Competitividad.

Inversión mínima por eje:

- Eje 1: 15% del importe solicitado
- Eje 2: 20%
- Eje 3: 10%
- Eje 4: 10%

Conoce todos los detalles